

ESTATUTO DEL ARTISTA

REAL DECRETO-LEY 1/2023,
DE 10 DE ENERO


ConArte

UGT  **FeSMC**

FEDERACIÓN ESTATAL DE
ASOCIACIONES DE EMPRESAS
DE TEATRO Y DANZA

FAETEDA

ÁREAS DE MEJORA

MAYOR COMPATIBILIDAD DE LA JUBILACIÓN CON LOS INGRESOS DERIVADOS DEL TRABAJO CREATIVO Y ARTÍSTICO

UNA NUEVA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO SUJETA A MENOS REQUISITOS Y QUE TIENE EN CUENTA LA INTERMITENCIA DEL SECTOR

MEJORA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ARTISTAS CON BAJOS INGRESOS

CREACIÓN DE NUEVAS COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO

1. COMPATIBILIDAD DE INGRESOS

DE LA PENSIÓN DE
JUBILACIÓN
CONTRIBUTIVA CON EL
EJERCICIO DE LA
ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y
DE CREACIÓN

DE LAS PRESTACIONES
NO CONTRIBUTIVAS
CON LOS
RENDIMIENTOS DE LA
ACTIVIDAD ARTÍSTICA
QUE NO SUPEREN EL
SMI

2. NUEVA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

AMPLIACIÓN TRABAJADORES

**A) ARTES ESCÉNICAS,
AUDIOVISUALES Y MUSICALES**

**B) ACTIVIDADES TÉCNICAS Y
AUXILIARES**

**ADAPTACIÓN INTERMITENCIA
ACTIVIDAD ARTÍSTICA**

**COMPATIBLE CON INGRESOS
DERIVADOS DE LOS DERECHOS
DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y
DE IMAGEN**

**80% DEL INDICADOR
PÚBLICO DE RENTA DE
EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)
(480€)**

**DURACIÓN DE 4 MESES Y
ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE
JULIO DE 2023**

3. Mejora de la protección social de los autónomos con bajos ingresos

**POSIBILIDAD DE PAGO
TRIMESTRAL O MENSUAL**

A SOLICITUD DE LA PERSONA

**BASE DE COTIZACIÓN
MENSUAL REDUCIDA**

**TANTO PARA PERSONAS TRABAJADORAS COMO
PARA AUTÓNOMOS CON MENOS DE 3.000€ DE
INGRESOS**

EDUCACIÓN

TRAS LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES ANTICIPADAS, EL ACUERDO ALCANZADO DECAE



REVISIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

De formación profesional y el desarrollo del conjunto de las enseñanzas artísticas, para adecuarlas a las necesidades del sector



DESDOBLAR LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS

- Espectáculos en vivo
- Sector audiovisual



ANTEPROYECTO DE LEY DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Incorporación del audiovisual al catálogo de enseñanzas artísticas superiores



DOS NUEVAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

- Elevación y suspensión de carga sobre escenografía
- Video en espectáculo en vivo

4. Creación de nuevas comisiones o grupos de trabajo

Estudio e impulso de medidas de reconocimiento de la intermitencia en el ámbito laboral

Evaluación y reconocimiento de enfermedades profesionales específicas del sector cultural

ESTATUTO DEL ARTISTA

Entrada en vigor

1 de julio de 2023

**REAL DECRETO-LEY
1/2023, DE 10 DE
ENERO**


ConArte

UGT  **FeSMC**

FEDERACIÓN ESTATAL DE
ASOCIACIONES DE EMPRESAS
DE TEATRO Y DANZA

FAETEDA